



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2024-MPP.

Pomabamba, 30 de diciembre del 2024

VISTOS:

El **INFORME N° 096-2024-MPP/GATR**, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; **INFORME N° 021-2024-MPP/GATR**, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **MEMORÁNDUM N° 566-2024/GM/RFPC**, de fecha 26 de agosto del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N° 038-2024-MPP/GPP/JPR**, de fecha 11 de junio del año 2024; emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; **INFORME N° 008-2024-MPP/GPP/JPR**, de fecha 17 de setiembre del año 2024; emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N° 492-2024-MPP/GPP/YHUP**, de fecha 23 de setiembre del año 2024; emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **MEMORÁNDUM N° 1130-2024/GM/RFPC**, de fecha 09 de octubre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N° 016-2024-MPP/GPP/JPR**, de fecha 21 de noviembre del año 2024; emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N° 21-2024-MPP/GPP/ADV**, de fecha 25 de noviembre del año 2024; emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la municipalidad Provincial Pomabamba; el **MEMORÁNDUM N° 1665-2024/GM/RFPC**, de fecha 28 de noviembre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME LE 0GAL N° 048-MPP/GAJ/WBB**, de fecha 17 de diciembre del año dos 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **INFORME N° 105-2024/GM/RFPC**, de fecha 20 de diciembre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el **Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2024-MPP**, de fecha 27 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 42 de la citada Ley, que señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta aplicación y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía, lo cual guarda concordancia con el artículo 40° numeral 40.5) de la misma norma que dice las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía.

Que, de acuerdo al numeral 40.3 del referido TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipalidadpomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2024-MPP.

Que, según los numerales 52.1, 5.2 y 5.3 del Artículo 52° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto del valor de documentos públicos y privados estos señalan lo siguiente: "52.1 Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades", "52.2 La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico" y "52.3 La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica";

Que, mediante el Decreto supremo N° 164-2020-PCM se aprobaron los procedimientos estandarizados de acceso a la información pública y su respectivo Formato TUPA, que prevé campos estandarizados e inmodificables, siendo uno de los campos estandarizados el pago por derecho de tramitación y aquellos otros que pueden adaptarse a cada entidad, por lo que la entidad (municipalidad Provincial de Pomabamba) cumplió con adecuar el TUPA, de acuerdo con dicho formato. Asimismo; la denominación "otras formas de entrega de información" alude a la reproducción física de la información en formatos A3, A2, A1 y A0; por lo que corresponde a las entidades que poseen la información estimar únicamente el costo que destinan para la reproducción de la información en el soporte documental.

Que, en ese sentido mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-MPP**, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el miso que contempla el Servicio en Exclusividad "Expedición de copia certificada de documentos que obran en la Municipalidad" con código SE3850807C, estableciendo como requisito lo siguiente:

1. Solicitud.
2. Pagar por derecho de trámite:
Primera hoja o folio (Incluye el derecho de trámite) Monto S/ 41.70
Hoja adicional Monto S/ 1.40

Que, mediante oficio N° 191-2024 de fecha 24 de mayo del 2024, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, notifica el Informe de Orientación N° 007-2024-OCI/0342-SOO, en la que advierte una situación adversa señalando que el costo del servicio prestado en exclusividad "Expedición de copia certificada de documentos que obran en la municipalidad con código SE3850807C", lo que podría conllevar a limitar el acceso a la información pública.

Que, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ANTAIP mediante Informe de Supervisión de la adecuación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las Entidades de la Administración Pública; **CONCLUYE** que la entrega de información, en el marco del procedimiento de acceso a la información pública, bajo la forma de copias certificadas o fedateadas, únicamente comprende el costo previsto para su reproducción, por cuanto, el servicio de fedateo y certificación son gratuitos.

Que, sobre la entrega de copias fedateadas y certificadas en el marco de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el tribunal Constitucional a través de la Sentencia recaída en el Expediente N° 1847-2013-PHD/TC y de la Sentencia recaída en el Expediente N° 07675-2013-PHD/TC, sostiene que el fedateo y la certificación están comprendidos dentro del procedimiento de acceso a la información pública, y en cuanto a los costos que debe asumir el solicitante, si requiere dichas copias, el servicio debe ser gratuito, y no debe cobrarse más allá de los costos de reproducción, entendiéndose a este como le costó real, es decir, el gasto en que incurre de manera directa la entidad para reproducir la información.

Que, mediante **INFORME N° 038-2024-MPP/GPP/JPR**, de fecha 11 de junio del 2024, la Oficina de Planificación y Racionalización opina que las copias certificadas o fedateadas solicitadas dentro del marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se atiendan en mérito al pago del costo de reproducción de una copia simple, cuyo costo se encuentra establecido en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP, con la Denominación "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo su control" con Código PE123299E43, mas no por el servicio de fedateo o certificación".

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2024-MPP.

Que, mediante **INFORME N° 492-2024-MPP/GPP/YHUP**, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que las copias certificadas o fedateadas solicitadas dentro del procedimiento de Acceso a la Información Pública, se atiendan en mérito al pago del costo de reproducción de una copia simple, cuyo costo se encuentra establecido en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP, con la Denominación *"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo su control"* con Código PE123299E43, *mas no por el servicio de fedateo o certificación"*.

Que, mediante el **INFORME N° 016-2024-MPP/GPP/JPR**, de fecha 21 de noviembre del 2024, con código de trámite, 242275-12, remite proyecto de decreto de alcaldía que dispone que las copias o fedateadas solicitadas dentro del marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se atiendan en mérito al pago del costo de reproducción de una copia simple del procedimiento administrativo con Código PE123299E43, cuya denominación es "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo su control", cuyo costo se encuentra establecido en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP.

Que, mediante el **INFORME N° 21-2024-MPP/GPP/ADV**, de fecha 25 de noviembre del año 2024; el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Pomabamba; remite proyecto de decreto de alcaldía que dispone que las copias o fedateadas solicitadas dentro del marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se atiendan en mérito al pago del costo de reproducción de una copia simple del procedimiento administrativo y los servicios prestados en exclusividad, establecidos en el TUPA vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP; concluye que con finalidad de dar a los administrados atención de manera inmediata y facilidad el acceso de acuerdo a la LEY 27806, ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para que obtengan las copias certificadas o fedateadas, se propone un proyecto de Decreto de Alcaldía que dispone que las copias certificadas o fedatedas solicitadas dentro del marco de la 27806, ley de transparencia y acceso a la información Pública, se atienda en mérito al costo de reproducción de una copia simple de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad establecidos en el TUPA vigente aprobado con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-MPP**.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 048-2024-MPP/GAJ/WBB**, de fecha 17 de diciembre del año 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, EMITE OPINIÓN LEGAL declarando procedente la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP, que aprueba los procedimientos administrativos estandarizados de acceso a la Información Pública, (...). Asimismo, incluyendo con **INFORME N°105-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 20 de diciembre del año 2024; el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, SOLICITA poner a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba la modificación del texto único de procedimiento administrativo de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6, del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER que las copias certificadas o fedateadas solicitadas dentro del marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se atiendan en mérito al pago del costo de reproducción de una copia simple, establecido en el procedimiento administrativo con Código PE123299E43, cuya denominación es "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo su control" y al servicio prestado en exclusividad con código SE38500A25, cuya denominación es "Copia del plano catastral en distintos tamaños y escalas", cuyo costo se encuentra establecido en el TUPA aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-MPP.

Artículo Segundo. – DISPONER que los derechos de tramitación de los procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, referidos a las copias certificadas o fedateadas y solicitadas dentro del marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2024-MPP.

y Acceso a la Información Pública, se cobren de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP, conforme al detalle siguiente:

	DENOMINACIÓN	DERECHO D TRAMITACIÓ
SECRETARIA GENERAL: PRODECIMIENTO ADMINISTRATIVO		
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA F ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BA CONTROL – COPIA SIMPLE FORMATO A4 □ - Código: PE123299E4	0.10
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA F ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BA CONTROL - INFORMACIÓN EN CD - Código: PE123299E43	1.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA F ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BA CONTROL - INFORMACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO - PE123299E43	GRATUITO
SUB GERENCIA DE CATASTRO, HABILITACIONES Y PLANEAMIENTO URBANO Y RU SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
2	COPIA DEL PLANO CATASTRAL EN DISTINTOS TAMAÑOS Y ESC EN A4	0.10
	COPIA DEL PLANO CATASTRAL EN DISTINTOS TAMAÑOS Y ESC EN A2 - Código: SE38500A25	5.00
	COPIA DEL PLANO CATASTRAL EN DISTINTOS TAMAÑOS Y ESC EN A1 - Código: SE38500A25	5.50
	COPIA DEL PLANO CATASTRAL EN DISTINTOS TAMAÑOS Y ESC EN A0 - Código: SE38500A25	6.20



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás dependencias de la Administración Municipal el estricto cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ancash.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Ancash;

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Jefatura de Informática e Innovación Tecnológica la publicación de la ordenanza en la página web de Municipalidad www.munipomabamba.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe